

del día veinteycinco de junio último, puesto que
al tomarlo hubo presente, las necesidades de esta lo-
calidad, y la seguridad de no privar al H. Ayuntamiento
en las épocas marcadas del ingreso correspon-
diente al Cuyo por que exponiere este pueblo
en calverado. Porclaro: 1.º Que de luego
se hace de todo punto imposible atender a
a la época abaurada, establecer la Admi-
nistración municipal. 2.º Que facultan
al Ayuntamiento para que por medio de su
presidente se proceda a cumplir un cargo es-
tablecido en el caso 2.º del art. 1.º de que ya
se cita, combocando en su lugar como a los
Junios para con esta y demás, utilizar los en-
calveramientos. 3.º Que no dando esto el resulta-
do apetecido, se proceda al arriendo a cuenta li-
bre, teniendo presente para uno y otro caso el Cuyo
que ha correspondido a este pueblo, de diez y siete
cientos treinta pesetas ochenta centinos, con
un cargo del 10% que ha sufrido, según el re-
parto de la Adm. Económica inserto en el Bo-
letín Oficial N.º 27, correspondiente al Miérco-
les dos del quince; como también la tarifa
aprobada en 14 de Julio que en dicho Boletín
se acompaña. No habiendo mas asunto
de que tratar se levantó la sesión, que per-
man los señores que talen de que yo el
Secretario Certifico-

Esteran Turpin

Anadeta Mirano

Antonio Gomez

Niquel Moreno

LEONCIO GOMEZ

